

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, contados a partir del día 6 de agosto de 1967, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilados de nylon por exportaciones de calcetines de nylon, concedido a la firma «Industrias Valls, S. A.», de Igualada (Barcelona), por Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 1963).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 23 de octubre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de junio de 1967, en el recurso contencioso-administrativo número 50, interpuesto contra Resolución de 4 de noviembre de 1965 por don Félix Breña Encinas.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 50, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Félix Breña Encinas, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de 4 de noviembre de 1965, sobre acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo para cubrir la plaza de Secretario general de la misma, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad aducidas por las partes demandadas y estimando, en cambio, el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Félix Breña Encinas, contra la Resolución de la Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Comercio) de cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco que, en alzada administrativa, dejó confirmado el acuerdo de la Cámara de Comercio de Toledo de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, sobre convocatoria de concurso para cubrir vacante de Secretario general de la misma en oposición al derecho de preferencia que para el cargo ostenta el recurrente; debemos declarar y declaramos que tal Resolución no es conforme a derecho y, por lo mismo, nula y sin efecto, como así también declaramos nulo el referenciado acuerdo de convocatoria, y sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 31 de octubre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 17 de junio de 1967 en el recurso contencioso-administrativo número 10.685, interpuesto contra Resolución de 16 de enero de 1965 por «Comercio y Suministros Agrícolas, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.685, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Comercio y Suministros Agrícolas, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de 16 de enero de 1965 sobre compra de maíz amarillo y lentejas, destinados al abastecimiento nacional, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Sociedad Anónima Comercio y Suministros Agrícolas, contra la resolución presunta por silencio administrativo del recurso de alzada, posteriormente resuelto por Orden de 16 de enero de 1965, y rechazando la inadmisibilidad opuesta en la contestación a la

demanda, debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, los actos administrativos impugnados en el proceso, así como la resolución de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes de 12 de enero de 1962, confirmando en aquéllos, en cuanto denegaron el pago de la suma abonada por intereses bancarios reclamados, reconociendo el derecho de la Sociedad actora a que se le reembolse la cantidad que acredite haber abonado realmente en tal concepto, a satisfacción de la Administración, o en periodo de ejecución de sentencia; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,867	60,047
1 Dólar canadiense	55,691	55,858
1 Franco francés nuevo	12,217	12,253
1 Libra esterlina	166,569	167,070
1 Franco suizo	13,836	13,877
100 Francos belgas	120,632	120,995
1 Marco alemán	14,957	15,002
100 Liras italianas	9,618	9,646
1 Florín holandés	16,651	16,701
1 Corona sueca	11,575	11,609
1 Corona danesa	8,618	8,643
1 Corona noruega	8,368	8,393
1 Marco finlandés	14,323	14,366
100 Chelines austriacos	231,450	232,146
100 Escudos portugueses	207,653	208,278

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca concurso público para la concesión de dos becas «Antonio Maura», dotadas con 100.000 pesetas cada una.

Por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno de 27 de septiembre último, por la presente se convoca concurso público para la concesión de dos becas «Antonio Maura», dotadas con 100.000 pesetas cada una, para la realización de trabajos de investigación con fundamento científico, orientados al planteamiento y soluciones prácticas de problemas relacionados con la vida de Madrid, con sujeción a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 21 de los corrientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Secretario general.—6.810-A.